

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -
COPEX - 1 - 26

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las solicitudes presentadas y que se presenten a esta Institución relacionadas con pagos al exterior, correspondientes al sector privado, destinados a cancelar obligaciones por importaciones.

1. Solicitudes presentadas a la fecha

En virtud de la cantidad de solicitudes pendientes de resolución por las razones que son de público conocimiento y que determinaron se postergara su aprobación por el Banco Central, se ha dispuesto actualizar y perfeccionar el suministro de información a fin de permitir la total normalización de despacho en el más breve plazo posible.

Para ello, las entidades deben presentar por cada solicitud que a la fecha se encuentre pendiente de resolución, una fórmula 4008 C que requiere, con carácter de absoluta imprescindibilidad, estar correcta y totalmente integrada y codificada con ajuste a los códigos de país y moneda previstos en la Comunicación "A" 21 - REFEX - 1 del 22.4.81. Además, debe acompañarse una fotocopia de la solicitud que se encuentra pendiente de resolución.

Se excluyen de la obligatoriedad de nueva presentación a:

- Solicitudes cuyos pagos respectivos fueron cursados, luego de ingresadas al Banco Central, directamente por las entidades autorizadas con arreglo a facultades otorgadas por esta Institución, quedando en consecuencia anuladas aquellas presentaciones.
- Solicitudes por las cuales se encuentran en trámite pedidos de autorización de operaciones de pase según el régimen de la Comunicación "A" 162 o una fórmula 3687 solicitando suscribir Bonos Externos de la República Argentina.

Las fórmulas 4008 C deben entregarse en este Banco en horario y forma práctica, hasta el 23 del corriente inclusive.

2. Solicitudes a presentar

A partir de la fecha, toda solicitud del sector privado relacionada con el pago de importaciones que corresponda consultarse a este Banco, debe presentarse en fórmula 4008 C, cuyo modelo se acompaña.

Los defectos de integración o codificación determinarán su no registración y consiguiente devolución, deslindando esta Institución la responsabilidad acerca de los perjuicios que ello pueda determinar a los solicitantes.

A partir de la fecha, en ningún caso se aceptarán solicitudes para el pago de importaciones en fórmulas 4008 A, las que se utilizarán únicamente para formulación de consultas, ni en 4008 D que se destinarán a las solicitudes de remesa por operaciones no so comerciales.

3. Obligaciones vencidas durante el mes de julio ppdo., correspondientes a importaciones

Hasta el 23 del actual inclusive, las entidades financieras autorizadas podrán cursar directamente por el mercado comercial, con ajuste a las normas de carácter general y al tipo vigente al momento de su realización, las ventas de cambio destinadas a la cancelación de tales obligaciones. En el caso de que se hubiesen presentado solicitudes (4008 A, 4008 D ó 3687) se procederá a su anulación, a cuyo efecto en la fórmula 2600 que las entidades deben confeccionar separadamente de las demás operaciones, mencionando el número de esta Comunicación, deben consignarse, por orden correlativo, los números e importes de las fórmulas pendientes de resolución, indicando además fecha de registro en el Banco Central y nombre del deudor.

Deben aplicarse, en su caso, las disposiciones del Comunicado Telefónico N° 4625 - Comunicación "A" 162 del 12.4.82.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Antonio E. Conde
Gerente Principal

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General

ANEXO

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Depto. De Exportación e Importación		MERCADO DE CAMBIOS 8 IMPORTACIONES C		Número (1)						
ENTIDAD AUTORIZADA				Nº	Día	Mes	Año			
I - RAZÓN SOCIAL				(2)	Documento de Identidad					
					Clase	Número				
II - DOMICILIO Calle y Nº : Localidad :				Dirección general Impositiva						
				Nº						
III - RAMO PRINCIPAL				Registro Industrial de la Nación						
				Nº						
IV - SECTOR				Número de Inscripción y sigla C.N.P.						
V - TRANSCRIPCIÓN DE LA CONSULTA				Privado <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; text-align: center;">2</td><td style="width: 20px; text-align: center;">x</td></tr></table>			2	x		
2	x									
Acreeador :										
Domicilio :										
País :				Código	:	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table>				
Cantidad y denominación comercial de la mercadería:				Posición arancelaria						
				País de origen		Embarque				
				Código	Nombre	Día	Mes	Año		
INSTRUMENTACIÓN BANCARIA				CONDICIONES DE PAGO						
Crédito documentario	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table>		}	Nº	Visita	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table>				
Letra	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table>		Fecha de Vencimiento	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table>				Día	Mes	Año
Cobranza	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table>		Otra	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table>						
Divisa	Cód.	Denominación	Importe a transferir	F.O.B.	Flete	Intereses				
SITUACIÓN DE LA MERCADERÍA			DESPACHO	FECHA		En puerto <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table>				
Despachada	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table>			Nº	/ /					
OBSERVACIONES:				Fórm Nº (5)			Día	Mes	Año	

DEBERÁ INTEGRARSE POR TRIPLICADO: ORIGINAL Y DUPLICADO para el B.C.R.A.; TRIPLICADO para la entidad autorizada.

Fórm. 4008 C - (VIII - 82)

DETALLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se declara bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas.

Fecha

Firma (3)

CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA

Certificamos que la firma del solicitante concuerda con la registrada en nuestros libros. (4)

Fecha

Sello y firmas autorizadas

RESOLUCIÓN DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Fecha

Firmas autorizadas

IMPORTANTE - En caso de no efectuarse la operación deberá devolverse esta fórmula o informarnos si su utilización ha sido parcial, dentro de las 48 horas de su vencimiento.

- (1) - Reservado para el Banco Central de la República Argentina.
- (2) - Cuando la presentación corresponda a particulares, consignar L.E, L.C., D.N.I., C.I. o Pasaporte, aclarando en estos dos últimos casos el lugar donde fue extendido.
- (3) - Del solicitante o de su representante con poder o autorización suficiente.
- (4) - Cuando la firma no se halle registrada en la entidad, la certificación se referirá a su autenticidad y a la verificación del documento indicado.
- (5) - Integrar en el caso de mantener fórmulas de consulta pendiente en el B.C.R.A.

NOTA: las personas o entidades que incurrieren en falsas declaraciones se harán pasibles de las sanciones previstas en la Ley N° 22.338.-